MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL CUERPO DE BOM-BEROS DE CONCHALI.-

22 JUN 2018 CONCHALL,

DECRETO EXENTO Nº 594 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato de Comodato de fecha 30 de mayo de 2018; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 30 de Mayo del año 2018, entre el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI, Rol Único Tributario Nº 82.190.000-K, representado por su Superintendente don EDUARDO SABINO CORREA BARRERA, Chileno, Ingeniero de Ejecución, cedula de identidad Nº 4.889.096-2 ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3540, Comuna de Conchalí, Ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, "El Comodatario" o "CUERPO DE BOMBEROS", por una parte y por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, Ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, "La Municipalidad" o "El Comodante", ambos contratantes mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

El Cuerpo de Bomberos de Conchafí es dueño del carro Bomba Marca RENAULT, Modelo ME 180 15. Color rojo, año 1995, Nº MOTOR 5600565125, NÚMERO DE Chasis JE16AC00000908, Placa Patente Única DYXP 48-0.

Mediante acuerdo adoptado en reunión del Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí celebrado el 21 de Diciembre de 2017, de acuerdo con sus facultades se acordó entregar en comodato por quince años a la I. Municipalidad de Conchalí el bién singularizado anteriormente del presente instrumento, mediante el Contrato de Comodato que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSRIBASE

RENE DE LA VEC

Alcalde de Conchali

A FUENTES

copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano; Departamentos

Municipales, hecho ARCHIVESE.

BANIEL BASTIAS FARIAS

Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - Alcaldia

Sr. Eduardo Correa Barrera, (Av. Independencia Nº 3540, Conchali.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./

1

CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI - HUECHURABA Superintendencia

CONTRATO DE COMODATO CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI A MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Conchalí a 30 de Mayo de 2018, entre el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ, Rol Único Tributario número 82.190.000-k, representada por su Superintendente don EDUARDO SABINO CORREA BARRERA, chileno, Ingeniero de Ejecución, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil noventa y seis, guion dos, ambos con domicilio en Avenida Independencia número tres mil quinientos cuarenta. Comuna de Conchalí, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, "El Comodatario" o "CUERPO DE BOMBEROS", por una parte y por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil doscientos, guion dos, representada para estos efectos por su Alcalde don RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES, Cédula de Identidad número trece millones novecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta guion cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Independencia número tres mil cuatrocientos noventa y nueve, Comuna de Conchalí, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, "La Municipalidad" o "El Comodante", ambos contratantes mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

CS/

PRIMERO: el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ es dueño del CARRO BOMBA MARCA RENAULT, MODELO ME 180 15. COLOR ROJO, AÑO 1995, N° MOTOR 5600565125, NUMERO DE CHASIS JE16AC00000908. PLACA PATENTE UNICA DYXP.48-0.

SEGUNDO: Mediante acuerdo adoptado en reunión del Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí celebrado el 21 de Diciembre de 2017, de acuerdo con sus facultades se acordó entregar en comodato por quince años a la I. Municipalidad de Conchalí el bien singularizado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERO: Conforme con lo señalado en el presente acto, el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ, representada por su Superintendente don EDUARDO CORREA BARRERA, ya individualizado, entrega en comodato a la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES, ya individualizado, el bien singularizado en la

Av. Independencia 3540 – Conchalí - Santiago Chile Superintendencia y Comandancia: Fonos: 227 362 070 – 227 361 259 www.bomberosconchali.cl



CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI - HUECHURABA Superintendencia

Cláusula Primera, a partir de la suscripción del presente contrato por un plazo de quince años.

CUARTO: El comodatario destinará el bien a objeto de colaborar en trabajos generales del municipio, exceptuando las labores de emergencia propias de los Cuerpos de Bomberos. En virtud de lo anterior las partes declaran que el destino del bien entregado en comodato, tiene el carácter de esencial, por ello, el bien solo está destinado al objetivo de colaborar en las acciones de la I. Municipalidad de Conchalí, si así no ocurriere, el Cuerpo de Bomberos podrá poner término de pleno derecho, bastando para ello la certificación del Secretario General de las circunstancias señaladas procedentemente.

QUINTO: LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, siendo la beneficiaria del bien entregado en comodato, se compromete a vigilar el fiel cumplimiento de las normas atingentes y de la mantención general del bien objeto del contrato, como asimismo, responder contractual y extracontractualmente ante cualquier eventualidad o accidente que se produzca por medio del bien objeto del contrato.

SEXTO: El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

S\$/

SEPTIMO: La personería del Alcalde don RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES para representar a la Municipalidad de Conchalí consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Conchalí y en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de la comuna de Conchalí, ambas emanadas del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre del año 2016, y de fecha 29 de noviembre del año 2016. La personería de don EDUARDO SABINO CORREA BARRERA, para representar al Cuerpo de Bomberos de Conchalí de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, las cuales no se adjuntan por ser conocidas por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI - HUECHURABA Superintendencia

NOVENO: En conformidad y señal de aceptación, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

EDUARDO SABINO CORRER BABRERA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI